



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.447

La Plata, 24 de junio de 2026

VISTO

El requerimiento de copiado de documentación colegial, solicitado por nuestros colegiados y particulares, en los distintos ámbitos del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, ya sea por la modalidad de escaneo o fotocopiado, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar el arancel fijado por Resolución N° 1426/26, mediante la cual el solicitante absorbe el costo de las copias requeridas por temas atinentes a su ejercicio profesional.

Que el gasto en referencia no debe recaer en el presupuesto colegial, el cual es solventado y destinado a la totalidad de los colegiados.

Que el valor del arancel en cuestión debe ser compatible con los costos reales que genera la solicitud para dejar garantizado el derecho a la información cuando así la legislación vigente lo estableciere.

Por ello, el Consejo Superior, con las atribuciones que la ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 11 de junio del 2026, acta N° 640.

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que, a partir del día **01 de julio de 2026**, rige el costo administrativo de **\$ 800.-** (pesos ochocientos), por cada cara o faz, de copia de documentación colegial que se solicite en los ámbitos de Consejo Superior, Tribunal de Disciplina y Colegios de Distrito.

Artículo 2º: Los Tesoreros del Consejo Superior y Colegios de Distrito serán responsables del cumplimiento, en cuanto a la emisión del recibo colegial oficial de ingresos varios, como así también de su correspondiente rendición según normas de Tesorería vigente.

Artículo 3º: La presente Resolución regula exclusivamente el arancelamiento de las solicitudes de documentación, quedando el análisis de la pertinencia o no, a cargo de los respectivos Directivos colegiales y en acuerdo a la legislación vigente; Ley 10.411, Reglamento Interno, Resoluciones y Disposiciones del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º: Derógase la Resolución N°1.426/25 y toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Notifíquese a los Colegios de Distrito, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Disciplina, Matriculados y Registrados. Cumplido, archívese.

Daniel E. Castellani
Secretario

Daniel M. Gasparetti
Presidente